PROCESO COMPETITIVO ESAL
SDDE-ESALC-001-2026

ADENDA No. 3

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para implementar procesos de formación técnica complementaria dirigidos a personas de cincuenta (50) años o más residentes en Bogotá y de acciones de mitigación de barreras de acceso y permanencia, con el fin de fortalecer sus competencias técnicas, sectoriales y transversales y contribuir a su empleabilidad, inclusión productiva y generación de ingresos.

El Subsecretario de Desarrollo Económico, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, delegado como ordenador del gasto a través de la Resolución No. 339 de 2023, en consideración a las observaciones presentadas a los documentos, y teniendo en cuenta que, mediante Adenda No. 1 se modificó el el cronograma del proceso, mediante Adenda No. 2 la invitación pública y el anexo técnico y de conformidad al memorando **2026IE0012283** de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo y las necesidades de la Entidad, se requiere aclarar y/o modificar la *Invitación Pública* del proceso de selección, como a continuación se señala:

MODIFICACIÓN No. 1
Modificar el *"Anexo Técnico"*, así:

Se adjunta **Anexo Técnico**

MODIFICACIÓN No. 2
Modificar el numeral **2.2.1.6. Experiencia,** del numeral **2.2.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**, así:

2.2.1.6 Experiencia

El participante deberá acreditar experiencia en el diseño, implementación y ejecución de programas de formación dirigidos a población mayor de cincuenta (50) años en: educación continua, fortalecimiento de competencias, formación para el trabajo o iniciativas relacionadas con la empleabilidad e inclusión productiva.

La experiencia deberá acreditar la formación de al menos cien (100) personas durante los últimos diez (10) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Experiencia derivada de contratos o convenios

Mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos o convenios ejecutados durante los últimos diez (10) años, expedidas por la entidad contratante o acompañadas del acta de liquidación, terminación o recibo final, de las cuales se evidencie que, en conjunto, se formó un mínimo de cien (100) personas.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo:

- *Nombre del contratante.*
- *Objeto del convenio o convenio.*
- *Período de ejecución.*
- *Número de personas formadas.*
- *Cumplimiento satisfactorio de las obligaciones.*

b) Experiencia institucional propia

Cuando la experiencia corresponda a programas institucionales desarrollados directamente por la Institución de Educación Superior en ejercicio de sus funciones de docencia, extensión o educación continua, esta podrá acreditarse mediante los siguientes documentos:

1. Certificación institucional: *Certificación suscrita conjuntamente por el representante legal y por el secretario general, el director de la unidad académica competente o el revisor fiscal de la institución, expedida bajo la gravedad del juramento, en la que conste:*

- *Nombre del programa*
- *Código de registro académico institucional*
- *Período de ejecución*
- *Objeto del programa, donde se evidencie que fue diseñado o dirigido a personas de 50 años o más*
- *Número total de personas formadas o certificadas*

2. Base de datos: *Relación en formato editable (hoja de cálculo) que contenga, por cada participante de cincuenta (50) años o más reportado:*

- *Código de registro académico o identificador interno asignado por la institución*
- *Tipo y número de documento de identidad*
- *Nombre del programa y fecha de certificación o culminación.*

La base de datos deberá limitarse a la información señalada anteriormente y no deberá incluir datos personales adicionales a los requeridos, tales como nombres completos y copias de documentos de identidad u otros documentos que contengan información personal no necesaria para la verificación.

La información adicional que se aporte en contravención de lo aquí dispuesto no será valorada y, cuando corresponda, la Secretaría podrá requerir su sustitución o ajuste dentro del término de subsanación.

Nota 1*: La institución participante conservará bajo su custodia los soportes documentales completos durante el término legal y responderá por la veracidad de la información certificada. La inexactitud o falsedad de esta información constituye causal objetiva de rechazo de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales y disciplinarias que correspondan. En caso de resultar adjudicataria, la institución deberá mantener dicha información y sus respectivos soportes debidamente actualizados y disponibles para su verificación durante toda la ejecución del convenio y hasta su liquidación.*

Nota 2*: En los casos en que, por la naturaleza de la formación impartida, la Institución de Educación Superior no asigne un código de registro académico o identificador interno a los participantes, esta situación deberá indicarse expresamente en la certificación aportada para acreditar la experiencia.*

En la misma certificación, la institución deberá señalar cuál es el mecanismo o dato utilizado institucionalmente para identificar y verificar a las personas que participaron y culminaron la formación, de manera que sea posible validar la información reportada en la base de datos correspondiente.

MODIFICACIÓN No. 3
Modificar el numeral **2.3 Población beneficiaria,** así:

2.3 Población beneficiaria

La población beneficiaria del programa estará conformada por personas de cincuenta (50) años o más que residan en la ciudad de Bogotá D.C., sin considerar el área metropolitana ni Bogotá Región, y que no hayan participado previamente en otros programas de formación ofrecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE).

Asimismo, el programa se desarrolla en el marco del proyecto de inversión 8163 "Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C.", de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y contribuye a la meta del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 "Bogotá Camina Segura", relacionada con las certificaciones en formación para el trabajo y/o competencias en habilidades laborales específicas, de acuerdo con la dinámica del mercado laboral y las necesidades para el cierre de brechas de talento humano."

FIN DE LA ADENDA